JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Banco Scotiabank Colpatria S.A. vs. Génesis Data S.A.S., Fernando Serrano Charry y Jaime Antonio Rueda Rivera. Radicación No. 2020-00111-00.

Dado que en el poder conferido por la entidad financiera demandante al abogado Luis Aurelio Gómez Guerrero, no aparece la dirección de correo electrónico del profesional del derecho, la cual debe coincidir con la que figura en el Registro Nacional de Abogados; que tampoco fue enviado, tal y como lo exige el aparte in fine del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, desde el correo electrónico inscrito por el banco para recibir notificaciones judiciales, y que no se afirmó que las direcciones electrónicas en las que recibirán notificaciones los demandados Fernando Serrano Charry y Jaime Antonio Rueda Rivera, corresponden a las utilizadas por estos, ni se adjuntó evidencia de la forma como las obtuvo (inciso 2º, artículo 8º, Decreto 806 de 2020), con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1°, 2º y 5º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE DECLARA INADMISIBLE LA DEMANDA para que el ente ejecutante, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por Secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

_____

Notificado mediante estado No. 072 del 24 de septiembre de 2020

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28510ae40cf80147f874e854a29c7e650da6eb95af9d017c93275dc7ec80818e**
Documento generado en 23/09/2020 11:17:07 p.m.